

**Contrato de Servicios de Consultoría**  
**CONTRATO No. 156/PRS/BM/6401/2024**  
**SUMA GLOBAL**

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en día 01 de marzo del 2024, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, Director Ejecutivo Ad Honorem nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**", con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y, Yeny Patricia Carrasco Barahona, mayor de edad, Ingeniera de Negocios en el grado de Licenciatura, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, con Documento Nacional de Identificación No. 1501-1978-01217, quien en adelante se denominará ("**LA CONSULTORA**"), sujetándose a las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que la consultora preste los servicios que se señalan a continuación;

y,

CONSIDERANDO QUE LA CONSULTORA está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

- (i) LA CONSULTORA prestará los servicios de "Especialista Financiera" que se especifican en el **Anexo A**, "Términos de Referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) LA CONSULTORA presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación de la Consultora de presentar informes".

**2. Plazo**

LA CONSULTORA prestará los Servicios: a partir del 15 de marzo de 2024, al 30 de junio de 2024, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La renovación del contrato estará sujeta a resultados de desempeño de la Consultora.

LA CONSULTORA prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Pagos**

**A. Monto máximo**

<b>Periodo</b>	<b>Monto Mensual USD</b>	<b>Total</b>
Del 15 de marzo al 30 de marzo de 2024.	1,900.00	1,900.00
Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	3,800.00	11,400.00
<b>Total</b>		<b>13,300.00</b>

*Handwritten signature or mark*

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria: Fuente: 21

Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 02 Proyecto de Integración de la Protección Social / 6401-HN, Componente: 03 Gestión del Proyecto, Actividad / Obra: 05 Gestión del Proyecto, Objeto del Gasto: 24710 Servicios De Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para LA CONSULTORA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

LA CONSULTORA deberá estar inscrito en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría a la Coordinación Administrativa y Financiera de la UCP/PRS.

**5. Calidad de los Servicios**

LA CONSULTORA se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, LA CONSULTORA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**7. Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por LA CONSULTORA para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. LA CONSULTORA podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del Contratante.

8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**

LA CONSULTORA conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni LA CONSULTORA ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. **Cesión**

LA CONSULTORA no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

10. **Terminación Anticipada Del Contrato**

El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso LA CONSULTORA se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el Contratante de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho LA CONSULTORA. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa de LA CONSULTORA, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

11. **Rescisión Del Contrato**

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a LA CONSULTORA por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si LA CONSULTORA no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el **Contratante** determina que LA CONSULTORA ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño de LA CONSULTORA resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

12. **Devolución de Materiales y Reembolsos**

En todo caso de terminación contractual, LA CONSULTORA deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

13. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**

El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

14. **Pago de Impuesto**

De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al



régimen de pagos a cuenta, LA CONSULTORA debe presentar constancia que lo acredite.

**15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.


**16. Fraude y Corrupción** El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.


LA CONSULTORA declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en noviembre de 2020.*

**17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

**18. Seguros** LA CONSULTORA será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Por el Contratante

  
José Carlos Cardona  
Director Ejecutivo Ad Honorem



Por LA CONSULTORA

  
Yeny Patricia Carrasco Barahona

#### Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Fraude y Corrupción
- Anexo C: Obligación de LA CONSULTORA de presentar informes



ANEXO A

Términos de Referencia

Nombre del Programa: Proyecto de Integración de la Protección Social

Número de Identificación de Proyecto: BM 6401-HN

Identificación en el STEP: No. HN-REDSOL-367895-CS-INDV

Nombre de la Consultoría

**ESPECIALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO**

I. ANTECEDENTES

Desde inicios de la ejecución del Programa Bono 10,000, denominado Programa Presidencial Bono Vida Mejor, la ejecución técnica y administración financiera de las operaciones con fondos externos que han financiado el Programa ha estado apoyando la contratación de los servicios de un (1) consultor Especialista Financiero de la Unidad Coordinadora de Proyectos.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el **Artículo 1** establece la creación del Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social; el **Artículo 6** por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el **Artículo 30** instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, SEDIS y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM):

No.	Referencia	Nombre del Proyecto
1	BID/5289/BL-HO	Proyecto de Apoyo a Poblaciones Vulnerables afectadas por Coronavirus.
2	BID/5008/BL-HO	Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social.
3.	BID/3371/BL-HO	Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social
4.	BID/3723/BL-HO	Programa de Apoyo a la Red de Inclusión Social con Prioridad en Occidente.
5.	BM 6401-HN	Proyecto de Integración de la Protección Social
6.	BM 6918-HN	Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social

*[Handwritten signature]*

La efectiva ejecución de las actividades parte de su oportuna planificación, la coordinación de su ejecución y del seguimiento a las acciones planificadas; asimismo el cumplimiento de las cláusulas contractuales de la operación que permita la Coordinación Intersectorial con la Secretarías de Educación y Salud.

En este periodo se continúa con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria y la conformación del equipo de la UCP por lo que se requiere la contratación de los servicios de un (1) consultor Especialista Financiero de la Unidad Coordinadora de Proyecto.

## **II. JUSTIFICACIÓN**

La Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, municipio y departamento, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es el contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomento del arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

El Programa de la Red Solidaria (PRS) será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes por lo que está demandando de los servicios de un (1) Especialista Financiero de la Unidad Coordinadora de Proyecto y de esa manera asegurarse de un correcto desarrollo de las actividades operativas del Programa a fin de garantizar que los procesos se lleven a cabo en el tiempo y forma estipulado.

## **III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Contar con un consultor/a en el área Administrativa Financiera, que fortalezca la operación de la Gerencia Financiera, en la implementación de los procesos programados en los proyectos, optimizando el uso de los recursos y aumentando la calidad y eficiencia en la ejecución de las actividades del área Financiera de conformidad con los procedimientos especificados bajo los convenios de préstamos y normas del ente financiero.

## **IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA**

Las actividades que debe desarrollar el/la consultor(a) son las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquiera otra actividad necesaria para el cumplimiento con los objetivos establecidos:



*Handwritten signature*

1. Apoyar las operaciones y actividades financieras, administrativas y contables del programa, relacionadas con los desembolsos, asignaciones, anticipos, legalizaciones y/o justificaciones, contabilidad y auditorias relacionadas a estas funciones.
2. Participar en la revisión de los Planes de Ejecución Anual de los Proyectos que son la base para la formulación del anteproyecto de presupuesto y sus respectivas modificaciones.
3. Apoyar en la elaboración del documento del anteproyecto del presupuesto Anual de acuerdo a los resultados de programación de las actividades del programa y realizar su respectivo registro en el Sistema SIAFI.
4. Apoyar en la creación de la estructura presupuestaria de los Proyectos de Fondos Externos para sus respectivos registros en los sistemas SNIPH, SIAFI-UEPEX.
5. Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto aprobado para el Programa, elaborando las modificaciones o traslados de techos presupuestarios y registrando las operaciones correspondientes en el Sistema SIAFI, asegurando su disponibilidad para la ejecución de las diferentes actividades planificadas.
6. Elaborar calendario de inversiones (flujo de caja) y desembolsos por tipo de actividad de acuerdo a los resultados de programación de las actividades del programa proporcionados por la Gerencia de Administración de Proyectos.
7. Llevar a cabo las acciones pertinentes de creación y seguimiento de las cuentas especiales, en el Banco Central de Honduras, libretas operativas en la Secretaría de Finanzas; para el manejo de los fondos externos y de contraparte de los convenios.
8. Preparar informes de avance y evaluación de metas financieras y presupuestarias del Programa para la presentación de los informes requeridos por las diferentes Instituciones: Secretaría de Finanzas, Presidencia de la República y Organismo Financiador, entre otros.
9. Proporcionar información financiera-presupuestaria y cuando sea requerido participar en la revisión de cartera y misiones de revisión y seguimiento que se lleven a cabo.
10. Implementar la adecuada administración del sistema de control interno financiero, administrativo y contable.
11. Gestionar las transferencias de fondos del Gobierno Central y elaborar solicitudes de desembolso de los recursos nacionales y externos.
12. Preparar la información para solicitar las cuotas de compromiso, realizar su registro en el Sistema SIAFI y apoyar en el seguimiento ante la Secretaría de Finanzas para la aprobación de las mismas.
13. Verificar la liquidación del pago de las entregas de las Transferencias Monetarias Condicionadas contra la conciliación efectuada por la contraloría del Bono y las bases de datos pagadas para realizar los procesos administrativos correspondientes.
14. Mantener actualizada la información correspondiente al manejo de fondos operativos de la Unidad Administradora del Programa (UAP) en relación a los préstamos del BM.
15. Registrar las actividades en el Sistema de Información Financiera Integrada (SIAFI) y Unidades Ejecutoras de Proyectos de Fondos Externos (UEPEX), de acuerdo a la información previamente aprobada por la Coordinación General de Proyectos y Coordinación Financiera.

CA 37

16. Registrar la información financiera del proyecto en el Sistema de Nacional de Inversión Pública (SNIPH) y sus respectivas modificaciones.
17. Apoyar al Contador del Programa en la revisión de los estados financieros de los proyectos.
18. Elaborar los Términos de Referencia para la contratación de la Auditoría Externa del proyecto.
19. Atender requerimientos financieros y administrativos para el desarrollo de las auditorías interna y/o externa, tomar medidas para corregir y/o mejorar cualquier situación que surja, preservando la calidad del control interno y la transparencia en el manejo de los fondos del convenio.
20. Revisar las planillas de pago a consultores que se remiten para su respectiva validación en el SIREP.
21. Gestionar la creación de los usuarios y perfiles necesarios para los registros del Proyecto en los sistemas: SIAFI, SIAFI GES, SIREP, SNIPH, entre otros.
22. Realizar las actividades administrativas-financieras y registros correspondientes en los sistemas para el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso del proyecto.
23. Participar en los comités de evaluación para las adquisiciones y contrataciones relacionadas con la Unidad Administrativa.
24. Mantener control de los materiales y suministros de oficina adquiridos para uso de la UCP/PRS.
25. Participar en los eventos de capacitación que promueve el Programa.
26. Presentar la liquidación de viáticos con el informe de las actividades realizadas debidamente firmado y adjuntar copia del anticipo.
27. Realizar otras actividades en apoyo al Programa que sean asignadas por el Coordinador Administración Financiero de la UCP/PRS.
28. Emitir informes mensuales que avalen el progreso de consultoría.

## **V. PERFIL DEL CONSULTOR**

### **1. Nivel Académico:**

- 1.1. Profesional universitario, graduado de licenciatura de Administración de Empresas o carreras afines (debe agregarse copia del título universitario).

### **2. Experiencia General:**

- 2.1. Mínima de seis (6) años en el sector público/ privado en actividades financieras presupuestarias.

### **3. Experiencia Especifica mínima de cuatro (4) años:**

- 3.1. Con Proyectos financiados por organismos internacionales: Banco Mundial, BID realizando actividades financieras y presupuestarias.
- 3.2. En proyectos de Fondos Externos orientados a la Protección Social, realizando actividades financieras y presupuestarias.
- 3.3. En actividades de i) Programación Financiera / Flujo de caja, desembolsos, ii) Programación Presupuestaria, elaboración de Presupuestos y registros en sistema SIAFI, iii) Análisis de Estados

4/10/83



Financieros, iv) Elaboración de Términos de Referencia para contratación de Firma Auditora, v) Manejo de los sistemas SIAFI-UEPEX, SNIPH y Client Connection del Banco Mundial. Otros conocimientos (Uso de Herramientas Informáticas): Microsoft Word, Excel, PowerPoint y MS Project.

## **VI. DEPENDENCIA JERÁRQUICA**

Las funciones desarrolladas por el consultor serán dirigidas y supervisadas por la Coordinación Administrativa y Financiera de la UCP/PRS o cualquier otra que las autoridades designen.

## **VII. INFORMES ESPERADOS**

El/la consultor/a deberá presentar a satisfacción de la Administrativa Financiera de la UCP/PRS un informe mensual de actividades y avances, desarrolladas en el periodo

## **VIII. PLAZO DE LA CONSULTORIA**

La prestación de los servicios de Consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2024, misma que se desarrollara en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos UCP del Programa de la Red Solidaria, pudiendo temporalmente desplazarse al interior del país cuando su trabajo lo requiera, para lo cual se pagaran los viáticos que conforme a ley procede.



## ANEXO B

### Fraude y Corrupción (El texto de este Anexo no deberá modificarse)

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

0050

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluye, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzca cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) firma en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/proposta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, íntense). Consisten en actividades de verificación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento; y someter la información a la verificación de terceros.

*Handwritten signature*

## ANEXO C

### Obligaciones de LA CONSULTORA de Presentar Informes

Los pagos al Consultor se realizarán contra la entrega de informes mensuales que enlisten las actividades desarrolladas por él en ese intervalo, luego de revisión y aprobación por parte de la Coordinación Administrativa Financiera de la UCP/PRS.



*Handwritten signature*



**Contrato de Servicios de Consultoría**  
**CONTRATO No. 158/PRS/BM/6918/2024**  
**SUMA GLOBAL**

**ESTE CONTRATO** (el “Contrato”) se celebra en día 01 de marzo del 2024, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y, **José Jonatan López Raudales**, mayor de edad, Ingeniero en Informática, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1985-17888, quien en adelante se denominará (“**EL CONSULTOR**”), sujetándose a las cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO QUE** el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación; y,

**CONSIDERANDO QUE** el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

**POR LO TANTO, LAS PARTES** convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de “**Programador para Desarrollo de Aplicaciones**” que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “**Obligación del Consultor de presentar informes**”.

**2. Plazo**

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de marzo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La renovación del contrato estará sujeta a resultados satisfactorios de desempeño del Consultor.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Pagos**

- A. Monto máximo





Periodo	Monto Mensual Lempiras	Total
De 01 de marzo de 2024, a 30 de mayo de 2024.	40,000.00	120,000.00
	<b>Total</b>	<b>120,000.00</b>

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria: *Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 03 Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social / 6918-H, Componente: 02 Fortalecimiento Institucional del Programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 03 Fortalecimiento del Sistema de entrega del Programa de TMC, Objeto del Gasto: 24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados*, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas del Programa de la Red Solidaria.

**B. Forma de pago**

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de informes mensuales descritos en el anexo A, que servirán de base, previa aprobación del jefe de la unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen, para los pagos asociados a esta consultoría, de igual manera previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Lempiras.

El Consultor deberá estar inscrito en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

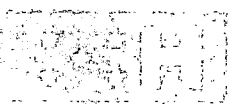
**C. Condiciones de pago**

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras).

**4. Administración de los Servicios**

**A. Coordinador**

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría al jefe de la Unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen



0000

Da  
Solencia

5. **Calidad de los Servicios** El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El **Contrato** podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de

0000



0000

- haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

**12. Devolución de Materiales y Reembolsos**

En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

**13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**

El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

**14. Pago de Impuesto**

De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

**15. Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

**16. Fraude y Corrupción**

El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en noviembre de 2020.*



0000



0000

Re:  
Solicitud

**17. Vigencia del Contrato**

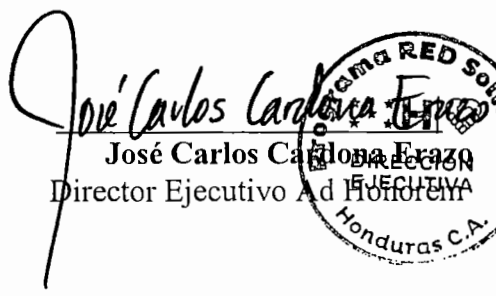

El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

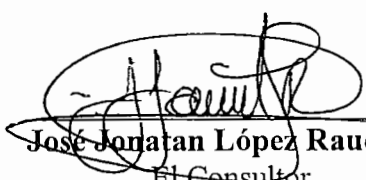
**18. Seguros**

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Por el Contratante

Por el Consultor

  
José Carlos Castañeda Erazo  
Directora Ejecutiva Ad Honorem  


  
José Jonatan López Raudales  
El Consultor

**Lista de Anexos**

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Fraude y Corrupción
- Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes

RECEBIDO  
2011





0000

02  
Solución

## ANEXO A

### Términos de Referencia

**Nombre del Programa: Proyecto de Integración de la Protección Social**

**Proyecto: IDA 6401/6918-HN**

**Número de Identificación STEP: HN-REDSOL-390493-CS-INDV**

### Nombre de la Consultoría

**PROGRAMADORES PARA DESARROLLO DE APLICACIONES**

#### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social tiene como objetivo general mejorar los resultados del componente urbano del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) y fortalecer la integración del Sistema de Protección Social para los más pobres. El Proyecto consta de las siguientes partes: 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Urbano y de la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada, 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del Sistema de Protección Social, parte 3. Gestión del Proyecto. Suscrito el 20 de agosto de 2021, entre el Gobierno de Honduras y Banco Mundial (BM), aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 79-2021 Gaceta No. 35,735 de fecha 02 de octubre de 2021 y se realizó el cambio el ejecutor en abril 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el **Artículo 1** establece la creación del **Programa de la Red Solidaria**, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social; el **Artículo 6** por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el **Artículo 30** instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, SEDIS y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial (BM):

No.	Referencia	Nombre del Proyecto
1.	BM 6401-HN	Proyecto de Integración de la Protección Social
2.	BM 6918-HN	Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social





En este periodo se continúa con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria por lo que se requiere la contratación de los servicios de Programador para Desarrollo de Aplicaciones.

## II. JUSTIFICACIÓN

El Programa de la Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, municipio y departamento, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es el contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomento del arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

El programa de la Red Solidaria será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes por lo que está demandando de los servicios de Programador para Desarrollo de Aplicaciones, con el fin de fortalecer el Sistema de Información del Programa de la Red Solidaria (SIREs) apoyando en el desarrollo de aplicaciones y mejoras al Sistema que contribuya al cumplimiento de los objetivos del Programa de la Red Solidaria.

## III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Analizar, diseñar, desarrollar e implementar los componentes de software identificados dentro del Programa de la Red Solidaria, apegándose a las directrices establecidas por parte de la coordinación de desarrollo de software de la institución.

## IV. NOMBRE DE LA CONSULTORIA

Programador para Desarrollo de Aplicaciones.

## V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

Las actividades que debe desarrollar el/la consultor(a) son las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquiera otra actividad necesaria para el cumplimiento con los objetivos establecidos:

### Actividades Generales

- Realizar levantamiento de requerimientos de software, requeridos por el Programa de la Red Solidaria (PRS).
- Conocer a profundidad los reglamentos, documentos y procesos que rigen la operatividad de las diferentes unidades del Programa de la Red Solidaria (PRS).
- Programar aplicaciones utilizando lenguajes de programación tales como .NET Core C#, ASP.NET.
- Desarrollar componentes de software basados en Frameworks como ser: .NET 6 o superior, Entity Framework, JQuery, Bootstrap.
- Desarrollar interfaces de FrontEnd en HTML, CSS y JavaScript.

- Desarrollar aplicaciones en Android Nativo, Android SDK , Kotlin, Java o Flutter.
- Realizar ajustes a los programas desarrollados o existentes del programa de la Red Solidaria (PRS), para el cumplimiento de los objetivos del PRS.
- Realizar pruebas unitarias y de integración para asegurar la calidad del software desarrollado.
- Documentar el software desarrollado y mantener la documentación actualizada.
- Elaborar un plan de trabajo que indique las actividades a realizar que han sido asignadas por el coordinador de desarrollo de la UIT.
- Mantener la confidencialidad sobre todos los documentos y la información que se produzca y maneje durante la ejecución del convenio.
- Capacidad para interactuar con el usuario en las entrevistas que se efectúen para despejar dudas en base al requerimiento, así como en el brindar la capacitación a los usuarios.
- Documentación del trabajo realizado y seguir los estándares de calidad de desarrollo y base de datos.
- Realizar tareas de integración de sistemas y capacitación a usuarios.
- Procurar que las aplicaciones del Programa de la Red Solidaria estén en total operatividad en las oficinas regionales y demás departamentos.
- Responder y solventar las exigencias de optimización inmediata por parte de los usuarios con respecto al funcionamiento cotidiano de los sistemas del Programa de la Red Solidaria.

#### Actividades de Desarrollo de Software

- Participar en la definición y planificación de necesidades de software requeridos por el Programa de la Red Solidaria para mantener la operatividad de sus procesos.
- Analizar los requerimientos recibidos de las diferentes áreas de la Red Solidaria y traducirlos en especificaciones de software claras y detalladas, asegurándose de que estén alineados con los objetivos del Programa de la Red Solidaria.
- Diseñar, desarrollar y probar soluciones de software de alta calidad, siguiendo los estándares y mejores prácticas de la industria.
- Colaborar con otros desarrolladores de software y equipos de proyecto de la UIT, para resolver problemas y llevar a cabo tareas de desarrollo.
- Mantener y mejorar el código existente, asegurándose de que cumpla con los estándares de calidad, seguridad y rendimiento.
- Realizar pruebas exhaustivas de las aplicaciones web para identificar y solucionar errores, así como para garantizar la usabilidad y la experiencia del usuario.
- Documentar el código y los procesos de desarrollo, asegurándose de que se sigan los estándares de documentación y que la información esté disponible para otros miembros del equipo.
- Proporcionar soporte técnico y asistencia a los usuarios finales del software, ayudando a resolver problemas y atender consultas y brindar respuestas.
- Cumplir con los plazos establecidos de entrega de componentes de software definidos para los proyectos en desarrollo.
- Familiarizarse con el diseño conceptual, diseño de sistemas, estándares de calidad de software, base de datos y trabajo en equipo, con el personal del Programa de la Red Solidaria.
- Conocer el diseño de la base de datos en su totalidad, debiendo profundizar en los segmentos requeridos para el desarrollo de las piezas de software asignadas.

0000

Red  
Solidaria

- Cualquier otra actividad requerida para el cumplimiento de los objetivos de estos términos de referencia en el marco de sus competencias.

Actividades de Desarrollo y adaptaciones al SIRES

- Responder y solventar los requerimientos de los usuarios, referente a la optimización inmediata de las necesidades o nuevos planteamientos que se surjan, en el funcionamiento del sistema SIRES.
- Analizar la relación entre procesos y software para determinar su estado inicial y hacer las respectivas actualizaciones cuando fuese requerido.
- Aplicar los cambios a las piezas de software complementarias para los programas existentes en la institución que contribuyan a mejorar las labores del Programa de la Red Solidaria.
- Documentar el análisis y diseño de los nuevos componentes de software desarrollados.
- Desarrollar las aplicaciones necesarias según el análisis y diseño realizado, tomando en consideración los insumos proporcionados por el Comité de Cambios del SIRES.
- Realizar junto con los usuarios del SIRES, las pruebas de control de calidad a segmentos de software programados.
- Corrección de errores en el funcionamiento de módulos ya programados.
- Implantar los Módulos del SIRES modificados en el ambiente de producción.
- Elaborar manuales técnicos y de usuarios de módulos ya modificados.
- Proporcionar jornadas de capacitación a usuarios que están en contacto con los distintos módulos modificados del sistema.
- Modificar reportes existentes en caso de que sea necesario y generar nuevos reportes a la medida o reportes parametrizables, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos y las necesidades específicas planteadas por el usuario.
- Participar en las pruebas de integración de los diferentes módulos modificados.
- Sugerir cambios en la base de datos bajo la supervisión y aprobación del Administrador de la Base de datos.
- Realizar un informe mensual de las actividades efectuadas.

**VI. PERFIL DEL CONSULTOR**

Los Sigüientes requisitos son necesarios para ser considerado para el puesto de Programador para Desarrollo de Aplicaciones:

**1. Nivel académico:**

1.1. Profesional universitario, con grado mínimo de ingeniería en sistemas, licenciado en informática o carreras afines (presentar título universitario).

**2. Experiencia Profesional General:**

2.1. Experiencia Mínima de dos (2) años en el ejercicio de su profesión a partir de la obtención del título universitario

**3. Experiencia Profesional Especifica:**



- 3.1. Experiencia dos (2) años en el análisis, diseño y desarrollo de software, sistemas de información y aplicaciones móviles.
- 3.2. Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de aplicaciones web, utilizando como lenguaje de programación (por ejemplo, C#, Java) y experiencia en el uso de frameworks o tecnologías relacionadas (por ejemplo, Entity Framework, ASP.NET).
- 3.3. Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de aplicaciones móviles, utilizando como lenguaje de programación Android Nativo, Android SDK, Java para Android, Kotlin o Flutter
- 3.4. Experiencia mínima de un (2) años utilizando tecnologías HTML, CSS (Bootstrap), JavaScript, bases de datos relacionales y no relacionales, y servicios web (por ejemplo, REST, SOAP).
- 3.5. Experiencia mínima de un (2) años en el uso de bases de datos relacionales, tales como MS SQL Server, MySQL o PostgreSQL.
- 3.6. Experiencia mínima de un (2) año en la creación de diagramas de flujo del ciclo de desarrollo e implementación de aplicaciones.
- 3.7. Experiencia mínima de dos (2) año en hacer el despliegue de sistemas de información en ambientes de producción.

Los conocimientos de análisis y diseño de sistemas, desarrollo de software en .NET C#, conocimientos en HTML, Bootstrap, JQuery, o frameworks de estas tecnologías (React, Angular) y Conocimientos sólidos en desarrollo e integración de servicios web (SOAP, REST), en el desarrollo de aplicaciones móviles, utilizando como lenguaje de programación Android Nativo, Android SDK, Java para Android, Kotlin o Flutter, serán evaluados por medio de entrevistas y examen técnico.

#### **4. Otras Habilidades y Competencias:**

- 4.1. Capacidad para analizar y comprender los requisitos del negocio y traducirlos en soluciones técnicas eficientes.
- 4.2. Conocimientos básicos de seguridad de aplicaciones web y buenas prácticas de protección de datos.
- 4.3. Habilidad para trabajar en equipo y colaborar con otros departamentos de la empresa.
- 4.4. Habilidades de resolución de problemas y capacidad para trabajar de manera autónoma y en equipo.
- 4.5. Excelentes habilidades de comunicación verbal y escrita, con capacidad para colaborar eficazmente con diferentes partes interesadas.
- 4.6. Familiaridad con metodologías ágiles de desarrollo de software, como Scrum o Kanban.

### **VII. DEPENDENCIA JERÁRQUICA**

Las funciones desarrolladas por el/la Programador para Desarrollo de Aplicaciones serán dirigidas y supervisadas por el jefe de La Unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen.

### **VIII. INFORMES ESPERADOS**

El/la consultor/a deberá presentar a satisfacción del jefe de La Unidad de Infotecnología, un informe mensual de actividades y avances, desarrolladas en el periodo.

### **IX. PLAZO DE LA CONSULTORÍA**



La consultoría tendrá una duración de la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2024, renovables sujetos a evaluación satisfactoria de desempeño, la renovación será podrá dar si se logra la ampliación del periodo del financiamiento y la disponibilidad presupuestaria, la consultoría se desarrollara en las oficinas del Sistema de Información de la Red Solidaria (SIREs), pudiendo temporalmente desplazarse al interior del país cuando su trabajo lo requiera, para lo cual se pagaran los viáticos que conforme a ley procede.

El/La consultor/ha seleccionado/a al momento de la firma de contrato deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de acceso a los datos sensibles.

## **X. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante la presentación de informes mensuales descritos en el numeral VIII de los presentes TDR que servirán de base previa aprobación del jefe de La Unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen.



2024/06/14



0000

0000

## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre

0000



0000

asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una comunicada o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y vistas en el emplazamiento; y someter la información a la verificación de terceros.

0000

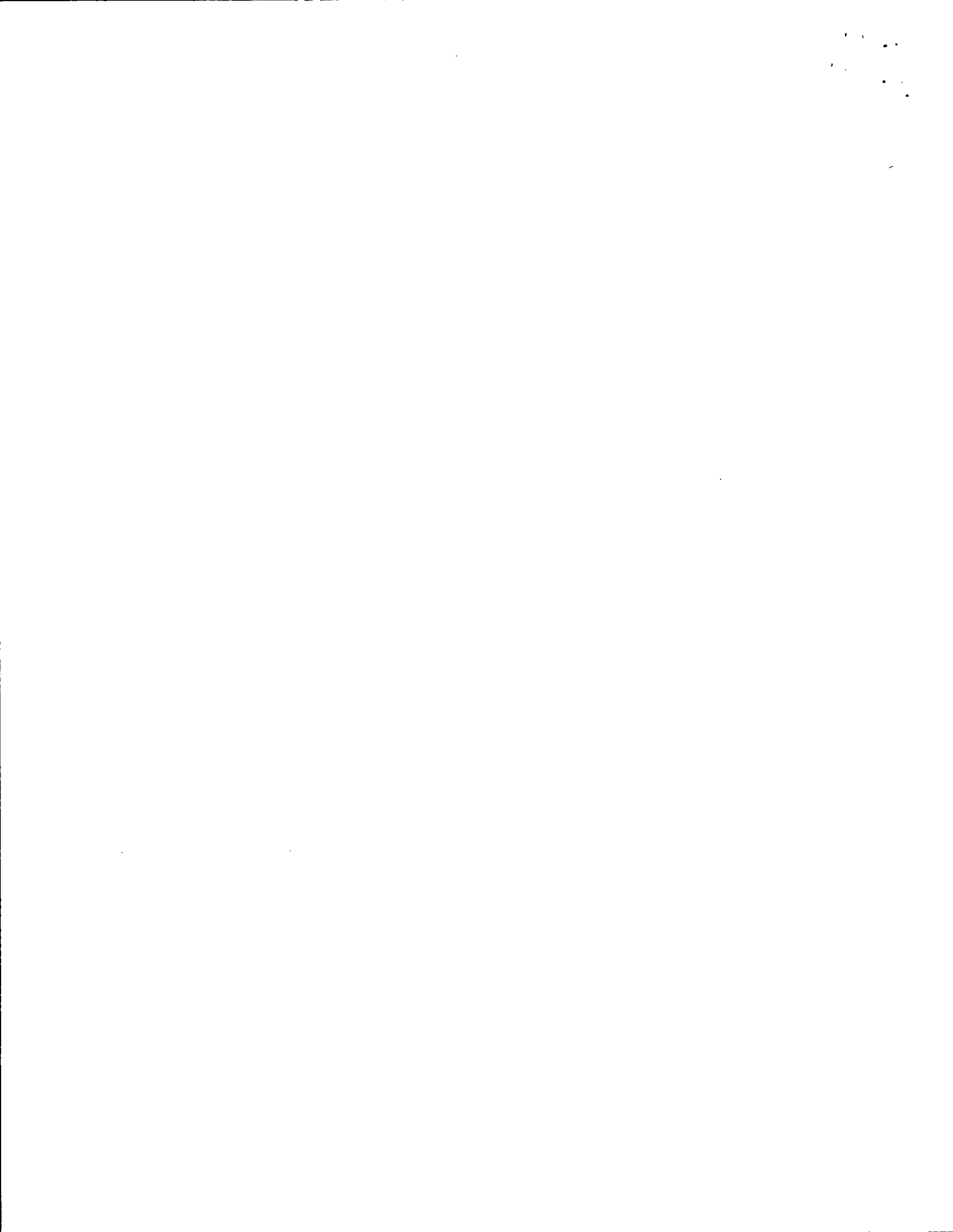
Ref:  
S...

## ANEXO C

### Obligaciones del Consultor de Presentar Informes

Los pagos al Consultor se realizarán contra la entrega de informes mensuales que enlisten las actividades desarrolladas por él en ese intervalo, luego de revisión y aprobación por parte del jefe de la Unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen.





Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 01 de marzo de 2024.

*Acuerdo de Compromiso de Confidencialidad, No Divulgación, Reserva y Resguardo de la Información y Datos del Programa de la Red Solidaria*

Licenciado  
José Carlos Cardona Erazo  
Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria  
Su Despacho

Estimado Sr. Director:

El que suscribe **José Jonatan López Raudales**, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1985-17888, contratado para realizar la consultoría individual Programador para Desarrollo de Aplicaciones, contrato **No. 158/PRS/BM/6918/2024**, derivado del proceso *HN-REDSOL-390493-CS-INDV, Servicios de consultoría, Contratación de un Programador para Desarrollo de Aplicaciones*, Fondos del Banco Mundial del IDA-6918-HN, por este medio acepto las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos que se deriven como productos de esta consultoría o que son de la propiedad del Gobierno de Honduras a través del Programa de la Red Solidaria (PRS) (en adelante PRS), o de la que tenga conocimiento, con motivo del trabajo, empleo, comisión, relativas a actividades como *Programador para Desarrollo de Aplicaciones* dentro del Programa de la Red Solidaria (PRS).

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el PRS, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, contenida en cualquier tipo de documento, que puede consistir en: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área de



Infotecnología, sus servidores del PRS e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada, según el caso, como reservada, privilegiada, sensible y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que me obligo a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas para desarrollar la consultoría de *Programador para Desarrollo de Aplicaciones*, como consultor del PRS.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto de la presente Acta, y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Mi obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento en que me sea suministrada o, una vez suministrada, ésta acceda al dominio público.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación.

Me obligo a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el PRS por cualquier motivo. Dicha obligación extiende su vigencia hasta un plazo de 5 años después de finalizada dicha relación.

Atentamente,

Nombre completo: Jose Jonatan López Raudales

Firma: 

Puesto o Cargo: Programador para el Desarrollo de aplicaciones





**Contrato de Servicios de Consultoría**  
**CONTRATO No. 159/PRS/BM/6918/2024**  
**SUMA GLOBAL**

**ESTE CONTRATO** (el “Contrato”) se celebra en día 01 de marzo del 2024, entre El Programa de la Red Solidaria, representado por José Carlos Cardona Erazo, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Historia, con tarjeta de identidad número 1518-1989-00093, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, actuando en su condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C. y, **Cristian Wilfredo Flores Pacheco**, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1992-08922, quien en adelante se denominará (“**EL CONSULTOR**”), sujetándose a las cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO QUE** el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación; y,

**CONSIDERANDO QUE** el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

**POR LO TANTO, LAS PARTES** convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de “**Programador para Desarrollo de Aplicaciones**” que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.
- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “**Obligación del Consultor de presentar informes**”.

**2. Plazo**

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de marzo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La renovación del contrato estará sujeta a resultados satisfactorios de desempeño del Consultor.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

**3. Pagos**

- A. Monto máximo**

Periodo	Monto Mensual Lempiras	Total
De 01 de marzo de 2024, a 30 de mayo de 2024.	40,000.00	120,000.00
	<b>Total</b>	<b>120,000.00</b>

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria: *Fuente: 21, Organismo: 171, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto 03 Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social / 6918-H, Componente: 02 Fortalecimiento Institucional del Programa de TMC y la Integración del Sistema de Protección Social, Actividad / Obra: 03 Fortalecimiento del Sistema de entrega del Programa de TMC, Objeto del Gasto: 24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados*, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas del Programa de la Red Solidaria.

**B.** Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de informes mensuales descritos en el anexo A, que servirán de base, previa aprobación del jefe de la unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen, para los pagos asociados a esta consultoría, de igual manera previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Lempiras.

El Consultor deberá estar inscrito en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

**C.** Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras).

**4. Administración de los Servicios**

**A.** Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría al jefe de la Unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen

5. **Calidad de los Servicios** El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de

haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito:

- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período: en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes.

**12. Devolución de Materiales y Reembolsos**

En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

**13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**

El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

**14. Pago de Impuesto**

De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

**15. Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

**16. Fraude y Corrupción**

El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del GBM, tal como se indica en el **Anexo B** del presente contrato.

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas en noviembre de 2020*.

**17. Vigencia del Contrato**

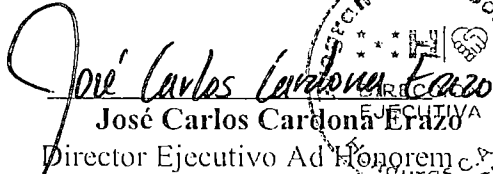

El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

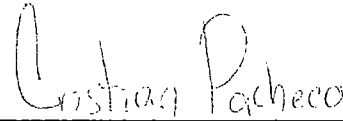
**18. Seguros**

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

Por el Contratante

Por el Consultor

  
José Carlos Cardona Erazo  
Directora Ejecutiva Ad Honorem C.A.  


  
Cristian Wilfredo Flores Pacheco  
El Consultor

**Lista de Anexos**

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Fraude y Corrupción
- Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes



## ANEXO A

### Términos de Referencia

**Nombre del Programa: Proyecto de Integración de la Protección Social**

**Proyecto: IDA 6401/6918-HN**

**Número de Identificación STEP: HN-REDSOL-389230-CS-INDV**

### Nombre de la Consultoría

**PROGRAMADORES PARA DESARROLLO DE APLICACIONES**

#### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Integración de la Protección Social tiene como objetivo general mejorar los resultados del componente urbano del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) y fortalecer la integración del Sistema de Protección Social para los más pobres. El Proyecto consta de las siguientes partes: 1. Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Urbano y de la Implementación de la Estrategia de Transición Integrada, 2. Fortalecimiento institucional del programa de TMC y la integración del Sistema de Protección Social, parte 3. Gestión del Proyecto. Suscrito el 20 de agosto de 2021, entre el Gobierno de Honduras y Banco Mundial (BM), aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 79-2021 Gaceta No. 35,735 de fecha 02 de octubre de 2021 y se realizó el cambio el ejecutor en abril 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el **Artículo 1** establece la creación del **Programa de la Red Solidaria**, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social; el **Artículo 6** por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el **Artículo 30** instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, SEDIS y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Mundial (BM):

No.	Referencia	Nombre del Proyecto
1.	BM 6401-HN	Proyecto de Integración de la Protección Social
2.	BM 6918-HN	Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social

En este periodo se continúa con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria por lo que se requiere la contratación de los servicios de Programador para Desarrollo de Aplicaciones.

## **II. JUSTIFICACIÓN**

El Programa de la Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, municipio y departamento, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es el contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomento del arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

El programa de la Red Solidaria será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes por lo que está demandando de los servicios de Programador para Desarrollo de Aplicaciones, con el fin de fortalecer el Sistema de Información del Programa de la Red Solidaria (SIREs) apoyando en el desarrollo de aplicaciones y mejoras al Sistema que contribuya al cumplimiento de los objetivos del Programa de la Red Solidaria.

## **III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Analizar, diseñar, desarrollar e implementar los componentes de software identificados dentro del Programa de la Red Solidaria, apegándose a las directrices establecidas por parte de la coordinación de desarrollo de software de la institución.

## **IV. NOMBRE DE LA CONSULTORIA**

Programador para Desarrollo de Aplicaciones.

## **V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA**

Las actividades que debe desarrollar el/la consultor(a) son las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquiera otra actividad necesaria para el cumplimiento con los objetivos establecidos:

### Actividades Generales

- Realizar levantamiento de requerimientos de software, requeridos por el Programa de la Red Solidaria (PRS).
- Conocer a profundidad los reglamentos, documentos y procesos que rigen la operatividad de las diferentes unidades del Programa de la Red Solidaria (PRS).



- Programar aplicaciones utilizando lenguajes de programación tales como .NET Core C#, ASP.NET.
- Desarrollar componentes de software basados en Frameworks como ser: .NET 6 o superior, Entity Framework, JQuery, Bootstrap.
- Desarrollar interfaces de FrontEnd en HTML, CSS y JavaScript.
- Desarrollar aplicaciones en Android Nativo, Android SDK , Kotlin, Java o Flutter.
- Realizar ajustes a los programas desarrollados o existentes del programa de la Red Solidaria (PRS), para el cumplimiento de los objetivos del PRS.
- Realizar pruebas unitarias y de integración para asegurar la calidad del software desarrollado.
- Documentar el software desarrollado y mantener la documentación actualizada.
- Elaborar un plan de trabajo que indique las actividades a realizar que han sido asignadas por el coordinador de desarrollo de la UIT.
- Mantener la confidencialidad sobre todos los documentos y la información que se produzca y maneje durante la ejecución del convenio.
- Capacidad para interactuar con el usuario en las entrevistas que se efectúen para despejar dudas en base al requerimiento, así como en el brindar la capacitación a los usuarios.
- Documentación del trabajo realizado y seguir los estándares de calidad de desarrollo y base de datos.
- Realizar tareas de integración de sistemas y capacitación a usuarios.
- Procurar que las aplicaciones del Programa de la Red Solidaria estén en total operatividad en las oficinas regionales y demás departamentos.
- Responder y solventar las exigencias de optimización inmediata por parte de los usuarios con respecto al funcionamiento cotidiano de los sistemas del Programa de la Red Solidaria.

#### Actividades de Desarrollo de Software

- Participar en la definición y planificación de necesidades de software requeridos por el Programa de la Red Solidaria para mantener la operatividad de sus procesos.
- Analizar los requerimientos recibidos de las diferentes áreas de la Red Solidaria y traducirlos en especificaciones de software claras y detalladas, asegurándose de que estén alineados con los objetivos del Programa de la Red Solidaria.
- Diseñar, desarrollar y probar soluciones de software de alta calidad, siguiendo los estándares y mejores prácticas de la industria.
- Colaborar con otros desarrolladores de software y equipos de proyecto de la UIT, para resolver problemas y llevar a cabo tareas de desarrollo.
- Mantener y mejorar el código existente, asegurándose de que cumpla con los estándares de calidad, seguridad y rendimiento.
- Realizar pruebas exhaustivas de las aplicaciones web para identificar y solucionar errores, así como para garantizar la usabilidad y la experiencia del usuario.
- Documentar el código y los procesos de desarrollo, asegurándose de que se sigan los estándares de documentación y que la información esté disponible para otros miembros del equipo.
- Proporcionar soporte técnico y asistencia a los usuarios finales del software, ayudando a resolver problemas y atender consultas y brindar respuestas.

- Cumplir con los plazos establecidos de entrega de componentes de software definidos para los proyectos en desarrollo.
- Familiarizarse con el diseño conceptual, diseño de sistemas, estándares de calidad de software, base de datos y trabajo en equipo, con el personal del Programa de la Red Solidaria.
- Conocer el diseño de la base de datos en su totalidad, debiendo profundizar en los segmentos requeridos para el desarrollo de las piezas de software asignadas.
- Cualquier otra actividad requerida para el cumplimiento de los objetivos de estos términos de referencia en el marco de sus competencias.

#### Actividades de Desarrollo y adaptaciones al SIRES

- Responder y solventar los requerimientos de los usuarios, referente a la optimización inmediata de las necesidades o nuevos planteamientos que se surjan, en el funcionamiento del sistema SIRES.
- Analizar la relación entre procesos y software para determinar su estado inicial y hacer las respectivas actualizaciones cuando fuese requerido.
- Aplicar los cambios a las piezas de software complementarias para los programas existentes en la institución que contribuyan a mejorar las labores del Programa de la Red Solidaria.
- Documentar el análisis y diseño de los nuevos componentes de software desarrollados.
- Desarrollar las aplicaciones necesarias según el análisis y diseño realizado, tomando en consideración los insumos proporcionados por el Comité de Cambios del SIRES.
- Realizar junto con los usuarios del SIRES, las pruebas de control de calidad a segmentos de software programados.
- Corrección de errores en el funcionamiento de módulos ya programados.
- Implantar los Módulos del SIRES modificados en el ambiente de producción.
- Elaborar manuales técnicos y de usuarios de módulos ya modificados.
- Proporcionar jornadas de capacitación a usuarios que están en contacto con los distintos módulos modificados del sistema.
- Modificar reportes existentes en caso de que sea necesario y generar nuevos reportes a la medida o reportes parametrizables, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos y las necesidades específicas planteadas por el usuario.
- Participar en las pruebas de integración de los diferentes módulos modificados.
- Sugerir cambios en la base de datos bajo la supervisión y aprobación del Administrador de la Base de datos.
- Realizar un informe mensual de las actividades efectuadas.

## VI. PERFIL DEL CONSULTOR

Los siguientes requisitos son necesarios para ser considerado para el puesto de Programador para Desarrollo de Aplicaciones:

### 1. Nivel académico:

- 1.1. Profesional universitario, con grado mínimo de ingeniería en sistemas, licenciado en informática o carreras afines (presentar título universitario).

**2. Experiencia Profesional General:**

2.1. Experiencia Mínima de dos (2) años en el ejercicio de su profesión a partir de la obtención del título universitario

**3. Experiencia Profesional Especifica:**

3.1. Experiencia dos (2) años en el análisis, diseño y desarrollo de software, sistemas de información y aplicaciones móviles.

3.2. Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de aplicaciones web, utilizando como lenguaje de programación (por ejemplo, C#, Java) y experiencia en el uso de frameworks o tecnologías relacionadas (por ejemplo, Entity Framework, ASP.NET).

3.3. Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de aplicaciones móviles, utilizando como lenguaje de programación Android Nativo, Android SDK, Java para Android, Kotlin o Flutter

3.4. Experiencia mínima de un (2) años utilizando tecnologías HTML, CSS (Bootstrap), JavaScript, bases de datos relacionales y no relacionales, y servicios web (por ejemplo, REST, SOAP).

3.5. Experiencia mínima de un (2) años en el uso de bases de datos relacionales, tales como MS SQL Server, MySQL o PostgreSQL.

3.6. Experiencia mínima de un (2) año en la creación de diagramas de flujo del ciclo de desarrollo e implementación de aplicaciones.

3.7. Experiencia mínima de dos (2) año en hacer el despliegue de sistemas de información en ambientes de producción.

Los conocimientos de análisis y diseño de sistemas, desarrollo de software en .NET C#, conocimientos en HTML, Bootstrap, JQuery, o frameworks de estas tecnologías (React, Angular) y Conocimientos sólidos en desarrollo e integración de servicios web (SOAP, REST), en el desarrollo de aplicaciones móviles, utilizando como lenguaje de programación Android Nativo, Android SDK, Java para Android, Kotlin o Flutter, serán evaluados por medio de entrevistas y examen técnico.

**4. Otras Habilidades y Competencias:**

4.1. Capacidad para analizar y comprender los requisitos del negocio y traducirlos en soluciones técnicas eficientes.

4.2. Conocimientos básicos de seguridad de aplicaciones web y buenas prácticas de protección de datos.

4.3. Habilidad para trabajar en equipo y colaborar con otros departamentos de la empresa.

4.4. Habilidades de resolución de problemas y capacidad para trabajar de manera autónoma y en equipo.

4.5. Excelentes habilidades de comunicación verbal y escrita, con capacidad para colaborar eficazmente con diferentes partes interesadas.

4.6. Familiaridad con metodologías ágiles de desarrollo de software, como Scrum o Kanban.

**VII. DEPENDENCIA JERÁRQUICA**

Las funciones desarrolladas por el/la Programador para Desarrollo de Aplicaciones serán dirigidas y supervisadas por el jefe de La Unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen.

## **VIII. INFORMES ESPERADOS**

El/la consultor/a deberá presentar a satisfacción del jefe de La Unidad de Infotecnología, un informe mensual de actividades y avances, desarrolladas en el periodo.

## **IX. PLAZO DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría tendrá una duración de la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2024, renovables sujetos a evaluación satisfactoria de desempeño, la renovación será podrá dar si se logra la ampliación del periodo del financiamiento y la disponibilidad presupuestaria, la consultoría se desarrollara en las oficinas del Sistema de Información de la Red Solidaria (SIREs), pudiendo temporalmente desplazarse al interior del país cuando su trabajo lo requiera, para lo cual se pagaran los viáticos que conforme a ley procede.

*El/La consultor/ha seleccionado/a al momento de la firma de contrato deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de acceso a los datos sensibles.*

## **X. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante la presentación de informes mensuales descritos en el numeral VIII de los presentes TDR que servirán de base previa aprobación del jefe de La Unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen.

## ANEXO B

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre

asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluye, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

Las inspecciones que se lleven a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo y, de ser necesario, consisten en actividades de investigación llevadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción o hacer copias de documentos, verificar la veracidad de ciertos datos, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que correspondan, acceder a cualquier otro tipo de información relevante en un formato impreso o electrónico que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que correspondan, contactar al personal y otras personas que puedan proporcionar información o conectar la información a la verificación de hechos.

## **ANEXO C**

### **Obligaciones del Consultor de Presentar Informes**

Los pagos al Consultor se realizarán contra la entrega de informes mensuales que enlisten las actividades desarrolladas por él en ese intervalo, luego de revisión y aprobación por parte del jefe de la Unidad de Infotecnología o cualquier otra que las autoridades designen.





Contrato de servicios de Consultoría Individual  
Nº 163/PRS/BID/5008/2024

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre el Programa de la Red Solidaria que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, Licenciado en Historia, con Documento Nacional de Identificación Nº 1518-1989-00093, en su condición de Director ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número No 118-2023, de fecha 03 de mayo del año 2023, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **DAVID ANTONIO COLMAN JUAREZ**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas y Master en Finanzas, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazan, Honduras, con Documento Nacional de Identificación Nº 1501-1986-01685 quien en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**1. DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para
  - a. el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del
  - a. Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un
  - a. terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

**2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social BID/5008/BL-HO (en adelante denominado el "Programa" ). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de

Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

**3. SERVICIOS.** El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

**4. PLAZO.** El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará el **08 de marzo del año 2024** hasta el **31 de octubre del año 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la **Dirección del Observatorio de Desarrollo Social (ODS)/ SEDESOL** o por la persona que este designe, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

**6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

**7. INFORMES.** Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

**8. PRECIO DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L.615,937.50)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de

seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo con lo previsto en el Anexo A.<sup>1</sup>

**9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

**10. MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

**11. CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE<sup>2</sup>. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**13. CONFLICTO DE INTERESES.** El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de

---

<sup>1</sup> Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "Los pagos se efectuarán en [insertar moneda de pago], y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

<sup>2</sup> Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o Banco, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>3</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo con los procedimientos administrativos del Banco.

**15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo de esta jurisdicción".<sup>4</sup>

**17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Aplicables BID GN-2350-15 (mayo 2019) según establecido en el Decreto Legislativo 98-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No. BID 5008/BL-HO, suscrito el 29 de junio de 2020. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que corresponda y en caso de no existir contradicción con las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

---

<sup>3</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OI) confidencial o anónimamente.

4 Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo de esta jurisdicción".

**18. CESIÓN.** El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

**20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

**21. TERMINACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO.** El Contratante acepta y reconoce que en el caso de la Suspensión o Cancelación del Préstamo No. BID 5008/BL-HO, se procederá a rescindir el contrato automáticamente, sin mayor obligación para con el Contratante que el pago de los Servicios,

Consultorías ya ejecutados a la fecha oficial de la rescisión o resolución del Contrato, sin perjuicio por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes de los productos cuyos pagos se hayan realizado de manera adelantada.

**22. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

**23. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

Dirección: Edificio Centauro, Boulevard Juan Pablo Segundo contiguo a Torre Alianza a 50 metros de TV Azteca, frente al Almacén El Record, Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras.

CONSULTOR: DAVID ANTONIO COLMAN JUAREZ


Dirección: Residencial Tegucigalpa, Francisco Morazan, Honduras

Correo electrónico: [davcj\\_30@hotmail.com](mailto:davcj_30@hotmail.com)

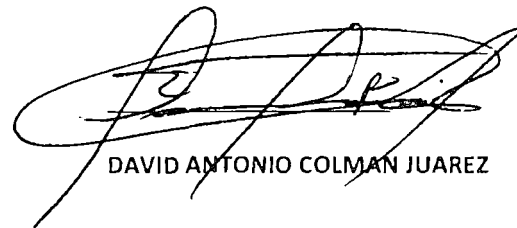
**23. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras a los ocho (08) días del mes marzo del año 2024.

Por el CONTRATANTE,

EL CONSULTOR

  
JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO  
Representante Legal



  
DAVID ANTONIO COLMAN JUAREZ

#### Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

## Términos de Referencia

### Consultor Individual para el Fortalecimiento de los Procesos del Observatorio de Desarrollo Social (ODS)

#### Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social Préstamo BID 5008/BL-HO

##### I. Antecedentes

El Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social (BID/5008-BL-HO) tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los hogares en situación de pobreza extrema, así como promover su generación de capital humano. Los objetivos específicos son: (i) aumentar el ingreso mínimo de los hogares participantes; (ii) aumentar el uso y la oferta de servicios educativos, priorizando el tercer ciclo; (iii) mejorar el uso y la oferta de servicios de salud y nutrición, en especial para las mujeres, jóvenes y niños; y (iv) mejorar la pertinencia, focalización y articulación de las acciones de protección e inclusión social para los hogares en extrema pobreza. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Programa Red Solidaria, (2) Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de los servicios educativos, priorizando el Tercer Ciclo; Componente 3. Fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, priorizando los servicios maternos infantiles y (4) Componente 4. Ordenamiento del Piso de Protección Social. Fue aprobado en 2020 y se realizó el cambio el ejecutor en mayo de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

No.	Referencia	Nombre del Proyecto
1	BID/5289/BL-HO	Proyecto de Apoyo a Poblaciones Vulnerables afectadas por Coronavirus.
2	BID/5008/BL-HO	Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social.

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria por lo que se requiere la Contratación de Un (1) Consultor Individual para el Fortalecimiento de los Procesos del Observatorio de Desarrollo Social (ODS).

El ODS, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (ODS/SEDESOL), tiene como objetivo central llevar a cabo un análisis y evaluación continuos de los niveles de pobreza en Honduras. El conjunto de herramientas y datos recopilados por ODS sirve como base sólida para orientar la toma de decisiones estratégicas.

Entre las responsabilidades fundamentales de la Dirección se encuentra la gestión y administración del Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de Honduras (SIRBHO). Además, el de asesorar

mediante parametrizaciones e investigaciones especializadas, contribuyendo así a la producción de información relevante.

## **II. Justificación**

La Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomentando el arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

El Programa de la Red Solidaria será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes por lo que está demandando de los servicios de Un (1) Consultor Individual para el Fortalecimiento de los Procesos del Observatorio de Desarrollo Social (ODS).

En este contexto la Unidad de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Programa de la Red Solidaria (PRS) realiza acciones tendientes a contribuir en el fortalecimiento de las capacidades de ejecución de los programas y proyectos de las instituciones contrapartes del PRS, siendo parte fundamental de estas ejecutorias la gestión de los procesos de adquisición de bienes y servicios así como la contratación de obras y servicios de consultorías.

Ante la necesidad de las instituciones contrapartes de gestionar de forma eficiente los procesos de compra y contratación, con coordinación interinstitucional, es necesario contar con un especialista que apoye técnicamente la labor de la UCP para eficientar el logro de las intervenciones de los compromisos que tienen las instituciones contrapartes en el marco de los convenios interinstitucionales con la PRS.

## **III. Objetivo de la Consultoría**

Fortalecer los procesos y procedimientos operativos relacionados a la producción de valor en el ODS para la generación de información del sector social.

## **IV. Actividades de la consultoría**

- a. Diagnóstico inicial:
  - a.1. Realizar entrevistas con los principales actores involucrados en los procesos a documentar para obtener una visión global de la situación actual.
  - a.2. Identificar y documentar los procesos actuales, identificando flujos de trabajo, roles involucrados, tiempos y recursos utilizados.
- b. Análisis de procesos actuales:
  - b.1. Identificar ineficiencias, redundancias, puntos de quiebre y oportunidades de mejora en los procesos actuales.
  - b.2. Comparar los procesos actuales con las mejores prácticas de la industria o estándares aplicables.
- c. Diseño de procesos mejorados:
  - c.1. Proporcionar recomendaciones específicas para optimizar cada proceso identificado.



- c.2. Validar con los actores clave las recomendaciones propuestas y ajustar según el feedback recibido.
- c.3. Diseñar flujos de trabajo optimizados y esquemas gráficos para una fácil comprensión.
- d. Documentación de procesos:
  - d.1. Elaborar manuales, guías o procedimientos estandarizados para cada proceso.
  - d.2. Incluir en la documentación los roles responsables, tiempos estimados, herramientas utilizadas, entre otros.
  - d.3. Proveer formatos o plantillas para la recopilación de datos o ejecución de tareas específicas.
- e. Capacitación y transferencia de conocimiento:
  - e.1. Organizar y realizar talleres de capacitación para los actores involucrados en los nuevos procesos.
  - e.2. Asegurar que el personal comprende y puede aplicar los procesos rediseñados.
- f. Realizar visitas y reuniones en las instalaciones de la dirección o institución.

## V. Productos esperados

El consultor entregará los siguientes productos:

- Producto No. 1: Informe de diagnóstico inicial con el detalle de los procesos actuales.
- Producto No. 2: Informe de análisis con identificación de ineficiencias y oportunidades de mejora.
- Producto No. 3:
  - Propuesta de procesos optimizados con flujos de trabajo y esquemas gráficos.
  - Manuales, guías o procedimientos documentados para cada proceso rediseñado.
- Producto No. 4:
  - Materiales y herramientas para capacitación.
  - Informe de seguimiento y evaluación con recomendaciones adicionales si es necesario.

Todos los productos deberán de entregados en físico: un original para la UCP-PRS y un original para la dirección del ODS-SEDESOL; y copia electrónica (USB o CD) para UCP-PRS y la dirección de ODS-SEDESOL.

Los productos en copia electrónica serán entregados en formato Word editable y formato PDF (Office Profesional más reciente)

Todos los productos pasan a ser propiedad exclusiva del SEDESOL para que sean aprovechados por el ODS.

Todos los productos serán aprobados por el director del Observatorio de Desarrollo Social (ODS) o cualquier otra que él designe.

## VI. Perfil del consultor

1. **Nivel Académico**
  - a. Profesional con título universitario en ingeniería industrial o en las áreas relacionadas con administración de empresas o sistemas de información.
2. **Experiencia:**
  - a. De cinco (5) años en levantamiento, optimización y documentación de procesos en organizaciones similares o de la administración pública.
  - b. De dos (2) años en facilitar talleres y capacitar a personal en nuevas metodologías o procesos

c. De dos (2) años de trabajo de manera autónoma y en equipo

**3. Conocimiento:**

a. Conocimiento en metodologías de mejora de procesos como Lean, Six Sigma, BPM..

**VII. Dependencia Jerárquica**

Las actividades desarrolladas por el consultor serán dirigidas y supervisadas por el director del ODS de SEDESOL o por la persona que este designe.

**VIII. Cronograma**

La entrega de productos se realizará de acuerdo al siguiente cronograma

- El Producto No. 1 se entregará a más tardar a los 15 días calendario después de la firma del contrato.
- El Producto No. 2 se entregará a más tardar a los 80 días calendario después de la firma del contrato.
- El Producto No. 3 se entregará a más tardar a los 200 días calendario después de la firma del contrato.
- El Producto No. 4 se entregará a más tardar a los 240 días calendario después de la firma del contrato.

**IX. Ubicación**

La sede del desarrollo de las actividades de la consultoría se establece en las oficinas del ODS en SEDESOL.

**X. Plazo y Monto del Contrato**

La prestación de los servicios de Consultoría tendrá una duración de ocho (8) meses a partir de la suscripción del contrato.

El pago de los servicios de consultoría se efectuará con los recursos provenientes del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social Préstamo BID 5008/BL-HO.

El monto total de la consultoría es por el valor de **SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L.615,937.50)**, contra la presentación de los productos aprobados por el director de ODS de SEDESOL o por la persona que este designe.

El contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras. El monto total de la consultoría se pagará así:

Producto	Porcentaje del Monto Total de la Consultoría
Producto Nº 1	15%
Producto Nº 2	30%
Producto Nº 3	40%
Producto Nº 4	15%
Total	100%

**XI. Criterios de Evaluación**

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1. Nivel académico</b>	
a. Profesional con título universitario en las áreas relacionadas con administración de empresas o ingeniería industrial o sistemas de información	Obligatorio
	Cumple / No Cumple
<b>2. Experiencia</b>	<b>80</b>
a. De cinco (5) años en levantamiento, optimización y documentación de procesos en organizaciones similares o de la administración pública	
Igual o mayor de 9 años	40
Igual o mayor de 7 años e inferior 9 años	32
Igual o mayor de 5 años e inferior 7 años	25
b. De dos (2) años en facilitar talleres y capacitar a personal en nuevas metodologías o procesos	
Igual o mayor de 5 años	20
Igual o mayor de 3 años e inferior 5 años	18
Igual o mayor de 2 años e inferior 3 años	15
c. De dos (2) años de trabajo de manera autónoma y en equipo	
Igual o mayor de 5 años	20
Igual o mayor de 3 años e inferior 5 años	18
Igual o mayor de 2 años e inferior 3 años	15
<b>3. Conocimientos</b>	<b>20</b>
a. En metodologías de mejora de procesos: Lean, Six Sigma, BPM..	
Tres o más metodologías	20
Dos metodologías	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo. El puntaje mínimo para calificar es 70. En caso de empate, se seleccionará al consultor que cuente con más años de experiencia en el sub criterio 2.a

Si no se cumple el sub criterio 1.a. el consultor no será evaluado. Los conocimientos del sub criterio 3.a serán evaluados por medio de certificaciones, diplomas o constancias que el consultor presente en su hoja de vida.

### Estimacion de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzo, el monto total de los servicios de consultoria es de **SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L.615,937.50)**, el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

<b>Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social BID/5008/BL-HO</b>		
<b>Producto</b>	<b>Porcentaje del Monto Total de la Consultoria</b>	<b>Monto en Lempiras</b>
Producto N° 1	15%	92,390.63
Producto N° 2	30%	184,781.25
Producto N° 3	40%	246,375.00
Producto N° 4	15%	92,390.62
<b>Monto Total en Lempiras</b>	<b>100%</b>	<b>615,937.50</b>

## CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

### (APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:

\_\_\_\_\_

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

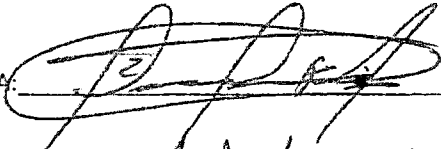
(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO**

Red  
Solidaria

TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:



NOMBRE:

David Antonio Colmen Juárez

FECHA: 08 de marzo de 2024



O-CID/CHO-1381/2023  
Tegucigalpa Honduras, 6 de diciembre de 2023

Señora  
**María Teresa Rodríguez**  
Coordinadora General UCP  
Programa de la Red Solidaria  
Su Oficina

Ref.: **5008/BL-HO "Apoyo al Sistema Integral de Protección Social"**

No Objeción a términos de referencia para la Contratación de la "Consultoría para el Fortalecimiento de los Procesos del Observatorio de Desarrollo Social (ODS)". Proceso No. PASPS-914-3CV-CI-4.4.42

**Estimada Señora Rodríguez:**

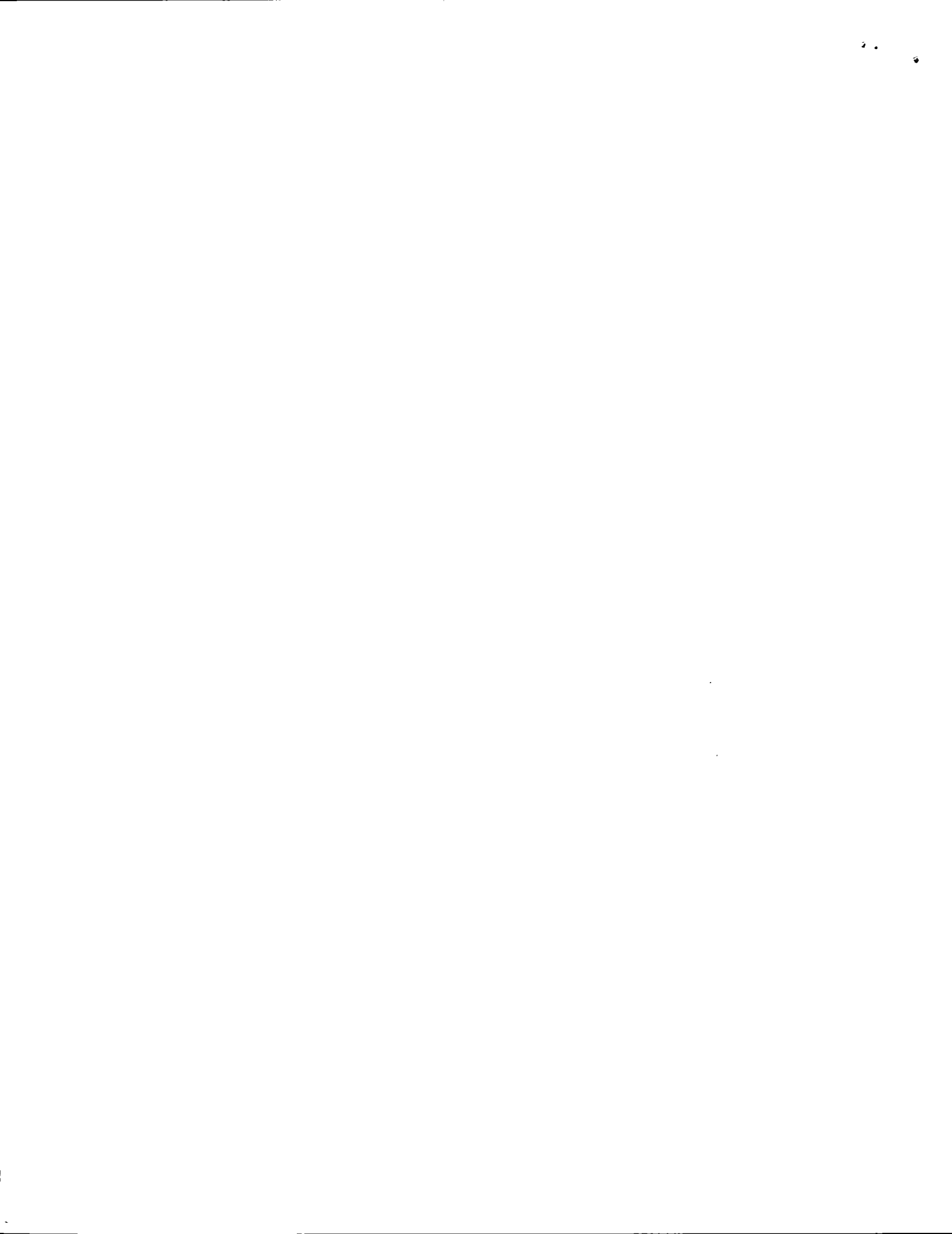
En atención a su Oficio No. PRS-UCP-495-2023, mediante la cual solicita la No Objeción del Banco al proceso No. PASPS-914-3CV-CI-4.4.42 "Consultoría para el Fortalecimiento de los Procesos del Observatorio de Desarrollo Social (ODS)", le informamos que después de haber revisado la documentación presentada, el Banco otorga su No Objeción a los Términos de Referencia, por un monto USD 25,00.00 y un plazo de consultoría de 8 meses. Favor incluir el proceso en el PEP y remitirlo a la brevedad posible.

En apego a lo indicado en la Selección y Contrataciones de consultores, el Banco otorga su No Objeción al financiamiento de la contratación propuesta, tomando en consideración que la misma contribuye a los objetivos del Programa y se encontrará contemplada dentro del Plan de Adquisiciones y PEP. El Banco expresa que los términos de referencia y condiciones contractuales, así como cualquier otro aspecto técnico sometido a su consideración son de exclusividad responsabilidad del Ejecutor, en el entendido que han sido previamente analizados y aprobados por personal del ejecutor con conocimientos específicos en la materia.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

DocuSigned by:  
F7E33F2C7BDC4ED

**Lesley O'Connell**  
Especialista Sectorial





Contrato de Servicios de Consultoría Individual  
N° 164/PRS/BID/5008/2024

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre el Programa de la Red Solidaria que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, Licenciado en Historia, con Documento Nacional de Identificación N° 1518-1989-00093, en su condición de Director ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número No 118-2023, de fecha 03 de mayo del año 2023, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **WALTER ANDRES MARADIAGA RICO**, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, con residencia en Comayagua, Francisco Morazan, Honduras, con Documento Nacional de Identificación N° 08011991-00249 quien en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**1. DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para
  - a. el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del
  - a. Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un
  - a. terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

**2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social BID/5008/BL-HO (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de

Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

**3. SERVICIOS.** El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

**4. PLAZO.** El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará el **08 de marzo del año 2024** hasta el **08 de septiembre del año 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la **Dirección del Observatorio de Desarrollo Social (ODS)/SEDESOL** o por la persona que este designe, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

**6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

**7. INFORMES.** Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

**8. PRECIO DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPTRAS CON 91/100 (L. 719,488.91)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de

seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo con lo previsto en el Anexo A.<sup>1</sup>

**9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

**10. MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

**11. CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE<sup>2</sup>. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**13. CONFLICTO DE INTERESES.** El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de

---

<sup>1</sup> Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "Los pagos se efectuarán en *[insertar moneda de pago]*, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

<sup>2</sup> Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o Banco, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>3</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo con los procedimientos administrativos del Banco.

**15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo de esta jurisdicción".<sup>4</sup>

**17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Aplicables BID GN-2350-15 (mayo 2019) según establecido en el Decreto Legislativo 98-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No. BID 5008/BL-HO, suscrito el 29 de junio de 2020. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que corresponda y en caso de no existir contradicción con las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

---

<sup>3</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

4 Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo de esta jurisdicción".

**18. CESIÓN.** El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

**20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

**21. TERMINACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO.** El Contratante acepta y reconoce que en el caso de la Suspensión o Cancelación del Préstamo No. BID 5008/BL-HO, se procederá a rescindir el contrato automáticamente, sin mayor obligación para con el Contratante que el pago de los Servicios,

Consultorías ya ejecutados a la fecha oficial de la rescisión o resolución del Contrato, sin perjuicio por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes de los productos cuyos pagos se hayan realizado de manera adelantada.

**22. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

**23. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**

Dirección: Edificio Centauro, Boulevard Juan Pablo Segundo contiguo a Torre Alianza a 50 metros de TV Azteca, frente al Almacén El Record, Tegucigalpa, Distrito Central, Honduras.


CONSULTOR: **WALTER ANDRES MARADIAGA RICO**

Dirección: Comyaguela, Francisco Morazan, Honduras  
Correoelectrónico:  
[waltermaradiaga.27@gmail.com](mailto:waltermaradiaga.27@gmail.com)

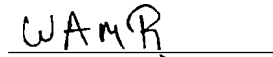
**23. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras a los ocho (08) días del mes marzo del año 2024.

Por el CONTRATANTE,

El CONSULTOR

  
JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO  
Representante Legal





WALTER ANDRES MARADIAGA RICO

#### Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

## Términos de Referencia

### Diseño e Implementación de Geo Portal para el Fortalecimiento del Observatorio de Desarrollo Social (ODS)

#### Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social. Préstamo BID 5008/BL-HO

##### I. Antecedentes

El Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social (BID/5008-BL-HO) tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los hogares en situación de pobreza extrema, así como promover su generación de capital humano. Los objetivos específicos son: (i) aumentar el ingreso mínimo de los hogares participantes; (ii) aumentar el uso y la oferta de servicios educativos, priorizando el tercer ciclo; (iii) mejorar el uso y la oferta de servicios de salud y nutrición, en especial para las mujeres, jóvenes y niños; y (iv) mejorar la pertinencia, focalización y articulación de las acciones de protección e inclusión social para los hogares en extrema pobreza. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Programa Red Solidaria, (2) Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de los servicios educativos, priorizando el Tercer Ciclo; Componente 3. Fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, priorizando los servicios maternos infantiles y (4) Componente 4. Ordenamiento del Piso de Protección Social. Fue aprobado en 2020 y se realizó el cambio el ejecutor en mayo de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

No.	Referencia	Nombre del Proyecto
1	BID/5289/BL-HO	Proyecto de Apoyo a Poblaciones Vulnerables afectadas por Coronavirus.
2	BID/5008/BL-HO	Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social.

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria por lo que se requiere de la Consultoría para el Diseño e Implementación de Geo Portal para el Fortalecimiento del Observatorio de Desarrollo Social (ODS).

El ODS, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (ODS/SEDESOL), tiene como objetivo central llevar a cabo un análisis y evaluación continuos de los niveles de pobreza en Honduras. El conjunto de herramientas y datos recopilados por ODS sirve como base sólida para orientar la toma de decisiones estratégicas.

Entre las responsabilidades fundamentales de la Dirección se encuentra la gestión y administración del Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de Honduras (SIRBHO). Además, el de asesorar mediante

parametrizaciones e investigaciones especializadas, contribuyendo así a la producción de información relevante.

## II. Justificación

La Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomentando el arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

El Programa de la Red Solidaria será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes por lo que está demandando de los servicios de Consultoría para el Diseño e Implementación de Geo Portal para el Fortalecimiento del Observatorio de Desarrollo Social (ODS).

En este contexto la Unidad de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Programa de la Red Solidaria (PRS) realiza acciones tendientes a contribuir en el fortalecimiento de las capacidades de ejecución de los programas y proyectos de las instituciones contrapartes del PRS, siendo parte fundamental de estas ejecutorias la gestión de los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como la contratación de obras y servicios de consultorías.

Ante la necesidad de las instituciones contrapartes de gestionar de forma eficiente los procesos de compra y contratación, con coordinación interinstitucional, es necesario contar con un especialista que apoye técnicamente la labor de la UCP para eficientar el logro de las intervenciones de los compromisos que tienen las instituciones contrapartes en el marco de los convenios interinstitucionales con la PRS.

## III. Objetivo de la Consultoría

Implementar el Geo Portal para la visualización, consulta, análisis espacial, descarga y almacenamiento de información geoespacial, de los sistemas de información del Observatorio de Desarrollo Social (ODS).

## IV. Actividades de la consultoría

### a) Etapa de Desarrollo

- Portada principal para los usuarios del ODS: Presentación inicial al ingreso de la plataforma, con enlaces a las diferentes funciones o características del geo portal.
- Panel de descarga: Sección para la descarga de información geoespacial, estadístico, documentario, con opciones de descarga libre o privada dependiendo el tipo de usuario.
- Panel de control de usuario: Espacio para el control y monitoreo del usuario que acceden a la plataforma, sección para entrega de permiso para acceso de descarga de información.
- Visualizador: Espacio visual de información geo espacial, dinámico y fluido, con opciones de extracción de datos estadísticos, cruce de información, orden jerárquico de la información en la tabla de contenidos con base a los requerimientos del Programa Red Solidaria, Programa de Acción Social, Secretaría de Desarrollo Social y el Gabinete Social.
- Panel de control de visualizador: Espacio para el control de información, carga y edición de datos geo espaciales.



- b) Etapa de prueba e implementación
  - Ejecución de pruebas e implementación del Geo Portal en ambiente de producción de la institución.
  - Levantamiento de observaciones.
- c) Capacitación en el uso del Geo Portal
  - Desarrollo de manuales de usuario y administración del Geo Portal.
  - Capacitación en la administración y gestión de base de datos que alimenta al Geo Portal.
  - Capacitación en el uso y manejo del componente para la publicación de información espacial en entorno Web.
  - Capacitación en el mantenimiento y actualización de la plataforma.

#### V. Productos esperados

El consultor entregará los siguientes productos

- Producto No. 1: Plan de trabajo, el cual debe incluir cronograma detallado.
- Producto No. 2: Documento de análisis y diseño del sistema del Geo Portal.
- Producto No. 3: Plataforma Geo Portal debidamente funcionando e implementada con link accesible a través de internet.
- Producto No. 4: Manuales de uso en PDF y editables de las diferentes capacitaciones requeridas.
- Producto No. 5: Informe de capacitación en el uso para clientes internos y externos del ODS.

Todos los productos serán aprobados por el Director del Observatorio de Desarrollo Social (ODS) o cualquier otra que él designe.

Todos los documentos, manuales e informes deberán ser entregados en físico: un original para la UCP-PRS y un original para la dirección del ODS/SEDESOL; y copia electrónica en USB o CD, una para UCP-PRS y una para la dirección de ODS/SEDESOL.

Los documentos, manuales e informes en copia electrónica serán entregados en formato Word editable y formato PDF (Office Profesional más reciente)

Todos los productos pasan a ser propiedad exclusiva de la SEDESOL para que sean aprovechados por el ODS.

#### VI. Perfil del consultor

1. Nivel Académico
  - a. Profesional con título universitario en ingeniería o licenciatura en el área de informática o licenciatura en Sistemas de Información Geográfica.
2. Experiencia General:
  - a. De cinco (5) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del título universitario.
3. Experiencia Especifica:
  - a. De tres (3) años como desarrollador SIG, WEB GIS o WEB Mapping.
  - b. De dos (2) años en el manejo y creación de bases de datos espaciales.
  - c. De dos (2) años en el manejo de software especializado ARCGIS, Postgres SQL y en publicación de Web Maps.
  - d. De dos (2) años en desarrollo de plataformas web con ASP.Net., Visual Basic o C#

#### VII. Dependencia Jerárquica

Las actividades desarrolladas por el consultor serán dirigidas y supervisadas por el Director del ODS de SEDESOL o por la persona que este designe.

### VIII. Cronograma

La entrega de productos se realizará de acuerdo al siguiente cronograma

- El Producto No. 1 se entregará a más tardar a los 15 días calendario después de la firma del contrato.
- El Producto No. 2 se entregará a más tardar a los 60 días calendario después de la firma del contrato.
- El Producto No. 3 se entregará a más tardar a los 150 días calendario después de la firma del contrato.
- El Producto No. 4 se entregará a más tardar a los 180 días calendario después de la firma del contrato.
- El Producto No. 5 se entregará a más tardar a los 180 días calendario después de la firma del contrato.

### IX. Ubicación

La sede del desarrollo de las actividades del consultor será la que este determine, presentándose a las instalaciones del ODS cuando le sea requerido.

### X. Plazo y Monto del Contrato

La prestación de los servicios de Consultoría tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato.

El pago de los servicios de consultoría se efectuará con los recursos provenientes del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social Préstamo BID 5008/BL-HO. El monto total de la consultoría es por el valor de **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 91/100 (L. 719,488.91)** contra la presentación de los productos aprobados por el Director de ODS de SEDESOL o por la persona que este designe. El contratante hará la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR, según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

### XI. Criterios de Evaluación

Criterios de Evaluación	Puntaje
<b>1. Nivel académico</b>	
Profesional con título universitario en ingeniería o licenciatura en el área de informática o licenciatura en Sistemas de Información Geográfica	Obligatorio Cumple / No Cumple
<b>2. Experiencia General</b>	<b>20</b>
a. De cinco (5) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del título universitario.	
Igual o mayor de 7 años	20
Igual o mayor de 6 años e inferior 7 años	18
Igual o mayor de 5 años e inferior 6 años	15
<b>3. Experiencia Específica:</b>	<b>80</b>
a. De tres (3) años como desarrollador SIG, web gis o web mapping	
Igual o mayor de 5 años	20
Igual o mayor de 4 años e inferior 5 años	17

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Igual o mayor de 3 años e inferior 4 años	13
b. De dos (2) años en el manejo y creación de bases de datos espaciales.	
Igual o mayor de 4 años	20
Igual o mayor de 3 años e inferior 4 años	17
Igual o mayor de 2 años e inferior 3 años	13
c. Dos (2) años en el manejo de software especializado ARCGIS, Postgres SQL y en publicación de web maps.	
Igual o mayor de 4 años	20
Igual o mayor de 3 años e inferior 4 años	18
Igual o mayor de 2 años e inferior 3 años	16
d. De dos (2) años en desarrollo de plataformas web con ASP.Net., Visual Basic o C#	
Igual o mayor de 5 años	20
Igual o mayor de 3 años e inferior 5 años	17
Igual o mayor de 2 años e inferior 3 años	13
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo.

El puntaje mínimo para calificar es 70. En caso de empate, se seleccionará al consultor que cuente con más años de experiencia en el sub criterio 3.c

Si no se cumple el sub criterio 1.a. el consultor no será evaluado.

### Estimación de los Precios de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzo, el monto total de los servicios de consultoría es de **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 91/100 (L. 719,488.91)**, el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

<b>Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social BID/5008/BL-HO</b>		
<b>Producto</b>	<b>Porcentaje del Monto Total de la Consultoría</b>	<b>Monto en Lempiras</b>
Producto N° 1	10%	71,948.89
Producto N° 2	20%	143,897.78
Producto N° 3	40%	287,795.56
Producto N° 4	15%	107,923.34
Producto N° 5	15%	107,923.34
<b>Monto Total en Lempiras</b>	<b>100%</b>	<b>719,488.91</b>

#### CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:

\_\_\_\_\_

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO

TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: WAMB

NOMBRE: Walter Andres Masadriaga Rios FECHA: 08 de marzo de 2024

Contrato de Servicios de Consultoría Individual  
N° 165/PRS/BID/5008/2024

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre el Programa de la Red Solidaria que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, mayor de edad, Licenciado en Historia, con Documento Nacional de Identificación N° 1518-1989-00093, en su condición de Director ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número No 118-2023, de fecha 03 de mayo del año 2023, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte **NELSON AVILA GUTIERREZ**, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas Información y Ciencias de la Computación, con residencia en Tegucigalpa, Francisco Morazan, Honduras, con Documento Nacional de Identificación N° 0801-1969-10653, quien en adelante se denominará "EL CONSULTOR", el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**1. DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- d) "Profesional o CONSULTOR", es toda persona natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para
  - a. el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del
  - a. Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un
  - a. terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

**2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social BID/5008/BL-HO (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii)

dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

**3. SERVICIOS.** El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

**4. PLAZO.** El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará el **11 de marzo del año 2024** hasta el **31 de octubre del año 2024**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la **Dirección del Observatorio de Desarrollo Social (ODS)/SEDESOL** o por la persona que este designe, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

**6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

**7. INFORMES.** Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

**8. PRECIO DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L.615,937.50)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de



seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo con lo previsto en el Anexo A.<sup>1</sup>

**9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

**10. MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

**11. CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE <sup>2</sup>. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**13. CONFLICTO DE INTERESES.** El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de

---

<sup>1</sup> Para el caso de consultores internacionales el pago puede ser en moneda extranjera y deberá sustituirse por la siguiente redacción: "Los pagos se efectuarán en *[insertar moneda de pago]*, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A."

<sup>2</sup> Seleccionar CONTRATANTE, si los recursos con los que se financia el Contrato provienen de un Contrato de Préstamo, o Banco, si los recursos provienen de una Cooperación técnica.

este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>3</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo con los procedimientos administrativos del Banco.

**15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. (c) Muerte del CONSULTOR. (d) Si la evaluación del desempeño del consultor resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo de esta jurisdicción".<sup>4</sup>

**17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, los servicios de Consultoría se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Aplicables BID GN-2350-15 (mayo 2019) según establecido en el Decreto Legislativo 98-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 mediante el cual se ratificó el contrato de Préstamo No. BID 5008/BL-HO, suscrito el 29 de junio de 2020. En tal sentido se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado (LCE) en lo que corresponda y en caso de no existir contradicción con las Políticas de Adquisiciones del Banco, tal como lo establece su Artículo 1 de la LCE relacionado con el ámbito de aplicación.

---

<sup>3</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

4 Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante los Tribunales de la Contencioso Administrativo de esta jurisdicción".

**18. CESIÓN.** El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Cuando por motivos de trabajo el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

**20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

**21. TERMINACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO.** El Contratante acepta y reconoce que en el caso de la Suspensión o Cancelación del Préstamo No. BID 5008/BL-HO, se procederá a rescindir el contrato automáticamente, sin mayor obligación para con el Contratante que el pago de los Servicios,

Consultorías ya ejecutados a la fecha oficial de la rescisión o resolución del Contrato, sin perjuicio por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes de los productos cuyos pagos se hayan realizado de manera adelantada.

**22. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

**23. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

Dirección: Edificio Centauro, Boulevard Juan Pablo Segundo contiguo a Torre Alianza a 50 metros de TV Azteca, frente al Almacén El Record, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.


CONSULTOR: NELSON AVILA GUTIERREZ

Dirección: Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

**23. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras a los once (11) días del mes marzo del año 2024.

Por el CONTRATANTE,

EL CONSULTOR

  
JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO  
Representante Legal



  
NELSON AVILA GUTIERREZ

#### Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

Anexo A: Términos de Referencia

**Consultor para el Fortalecimiento de los Procesos para el Funcionamiento de los Sistemas de Información del Observatorio de Desarrollo Social (ODS)**

**Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social.  
Préstamo BID 5008/BL-HO**

**I. Antecedentes**

El Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social (BID/5008-BL-HO) tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los hogares en situación de pobreza extrema, así como promover su generación de capital humano. Los objetivos específicos son: (i) aumentar el ingreso mínimo de los hogares participantes; (ii) aumentar el uso y la oferta de servicios educativos, priorizando el tercer ciclo; (iii) mejorar el uso y la oferta de servicios de salud y nutrición, en especial para las mujeres, jóvenes y niños; y (iv) mejorar la pertinencia, focalización y articulación de las acciones de protección e inclusión social para los hogares en extrema pobreza. El programa cuenta con cuatro componentes: (1) Componente 1. Programa Red Solidaria, (2) Componente 2. Fortalecimiento de la oferta de los servicios educativos, priorizando el Tercer Ciclo; Componente 3. Fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, priorizando los servicios maternos infantiles y (4) Componente 4. Ordenamiento del Piso de Protección Social. Fue aprobado en 2020 y se realizó el cambio el ejecutor en mayo de 2023.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza. De igual manera el Artículo 30 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a efectuar en forma inmediata y de acuerdo al marco legal vigente, los traslados presupuestarios a favor del Programa de la Red Solidaria, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos, convenios y acuerdos de financiamiento internacionales, así como los recursos de contraparte, para la ejecución de los siguientes programas y proyectos ejecutados por AEPAS-H, PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA y SENPRENDE en el marco del Programa de la Red Solidaria y considerando que en la actualidad dentro de la cartera de la Unidad Coordinadora de Proyectos se encuentran los siguientes contratos y convenios de Préstamo cuya fuente de financiamiento es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

No.	Referencia	Nombre del Proyecto
1	BID/5289/BL-HO	Proyecto de Apoyo a Poblaciones Vulnerables afectadas por Coronavirus.
2	BID/5008/BL-HO	Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social.

En este periodo se continuará con la ejecución de los Programas y Proyectos bajo fuente de financiamiento externo, en el marco del Programa de la Red Solidaria por lo que se requiere la Contratación de Un (1) Consultor para el Fortalecimiento de los Procesos para el Funcionamiento de los Sistemas de Información del Observatorio de Desarrollo Social (ODS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

El ODS, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (ODS/SEDESOL), tiene como objetivo central llevar a cabo un análisis y evaluación continuos de los niveles de pobreza en Honduras. El conjunto de herramientas y datos recopilados por ODS sirve como base sólida para orientar la toma de decisiones estratégicas.

Entre las responsabilidades fundamentales de la Dirección se encuentra la gestión y administración del Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de Honduras (SIRBHO). Además, el de asesorar mediante parametrizaciones e investigaciones especializadas, contribuyendo así a la producción de información relevante.

## **II. Justificación**

La Red Solidaria busca focalizar su intervención en aquellas familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza en todo el país, a nivel de aldea, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y condiciones locales para garantizar el desarrollo y sostenibilidad de procesos de desarrollo emprendidos.

Su objetivo es contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomentando el arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

El Programa de la Red Solidaria será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes por lo que está demandando de los servicios de Un (1) Consultor para el Fortalecimiento de los Procesos para el Funcionamiento de los Sistemas de Información del Observatorio de Desarrollo Social (ODS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

En este contexto la Unidad de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Programa de la Red Solidaria (PRS) realiza acciones tendientes a contribuir en el fortalecimiento de las capacidades de ejecución de los programas y proyectos de las instituciones contrapartes del PRS, siendo parte fundamental de estas ejecutorias la gestión de los procesos de adquisición de bienes y servicios así como la contratación de obras y servicios de consultorías.

Ante la necesidad de las instituciones contrapartes de gestionar de forma eficiente los procesos de compra y contratación, con coordinación interinstitucional, es necesario contar con un especialista que apoye técnicamente la labor de la UCP para eficientar el logro de las intervenciones de los compromisos que tienen las instituciones contrapartes en el marco de los convenios interinstitucionales con la PRS.

## **III. Objetivo de la Consultoría**

Fortalecer el funcionamiento de los sistemas de información que integran el ODS para la producción de información del sector social, brechas de desarrollo y protección social.

## **IV. Actividades de la consultoría**

1. Elaborar plan trabajo y su metodología.
2. Revisar los documentos del diseño conceptual de los sistemas y manuales de usuarios.
3. Realizar entrevistas con el personal a cargo de los siguientes sistemas: Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de Honduras (SIRBHO), Registro de la Oferta Programática Institucional y de las Organizaciones Sociales (ROPI), Sistema de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR), Registro Nacional de la Primera Infancia (RENPI).
4. Realizar entrevistas con los usuarios de los sistemas de información, entre ellos los usuarios del Programa de la Red Solidaria, Programa de Acción Solidaria (PROASOL), direcciones de Regulación Programática, Monitoreo Programático, Políticas Públicas y Centro Hondureño para el Estudio de Políticas de Estado en el Sector Social.

5. Elaborar un informe de hallazgos y propuestas para la funcionalidad, operatividad, interoperatividad, escalabilidad, seguridad, usabilidad, resiliencia, flexibilidad y facilidad para el mantenimiento.
6. Elaborar los diagramas de flujo los cuales deben incluir procesos, sub procesos, tiempos, entradas y salidas.
7. Elaborar manuales operativos para cada uno de los sistemas de información.
8. Realizar al menos 2 capacitaciones al personal del ODS y SEDESOL sobre la operatividad de los sistemas de información del sector social.

#### V. Productos esperados

El consultor entregará los siguientes productos:

- **Producto No. 1:** Documento de la metodología y plan de trabajo.
- **Producto No. 2:** Documento del diagnóstico y propuesta de mejora para el funcionamiento de los sistemas de información del sector social.
- **Producto No. 3:** Cuatro manuales operativos, uno por cada sistema de información descritos en el Producto No. 2 y actividad 3.
- **Producto No. 4:** Informe de la capacitación al personal del ODS y la SEDESOL sobre la operatividad de los sistemas de información del sector social.

Todos los productos serán aprobados por el Director del Observatorio de Desarrollo Social (ODS) o cualquier otra que él designe.

Todos los productos deberán ser entregados en físico: un original para la UCP-PRS y un original para la dirección del ODS/SEDESOL; y copia electrónica en USB o CD, una para UCP-PRS y una para la dirección de ODS/SEDESOL.

Los productos en copia electrónica serán entregados en formato Word editable y formato PDF (Office Profesional más reciente)

Todos los productos pasan a ser propiedad exclusiva del SEDESOL para que sean aprovechados por el ODS.

#### VI. Perfil del consultor

##### 1. Nivel Académico

- a. Profesional con título universitario de las ingenierías o licenciaturas en sistemas o informática, o licenciatura en ciencias económica o sociales.

##### 2. Experiencia General:

- a. De cinco (5) años en trabajos de fortalecimiento de sistemas de información de instituciones gubernamentales, no gubernamentales o de la empresa privada.
- b. De dos (2) años en levantamiento y documentación de sistemas de información por medio de manuales operativos.

##### 3. Experiencia Especifica:

- a. Liderando el diseño e implementación de soluciones tecnológicas de dos (2) sistemas de información, utilizando herramientas de modelados de procesos.
- b. De dos (2) años en sistemas ERP, CRM y otros sistemas de gestión.

##### 4. Otros conocimientos:

- a. Conocimiento en lenguajes de programación PHP, PYTHON, ASP.NET, MySQL, JavaScript, XML,JSON.
- b. Conocimiento en frameworks Node.js, React, Angular.

**VII. Dependencia Jerárquica**

Las actividades desarrolladas por el consultor serán dirigidas y supervisadas por el director del ODS de SEDESOL o por la persona que este designe.

**VIII. Cronograma**

La entrega de productos se realizará de acuerdo al siguiente cronograma

- El Producto No. 1 se entregará a más tardar a los 15 días calendario después de la firma del contrato.
- El Producto No. 2 se entregará a más tardar a los 80 calendario días después de la firma del contrato.
- El Producto No. 3 se entregará a más tardar a los 200 días calendario después de la firma del contrato.
- El Producto No. 4 se entregará a más tardar a los 240 días calendario después de la firma del contrato.

**IX. Ubicación**

La sede del desarrollo de las actividades de la consultoría se establece en las oficinas del ODS.

**X. Plazo y Monto del Contrato**

La prestación de los servicios de Consultoría tendrá una duración de ocho (8) meses a partir de la suscripción del contrato.

El pago de los servicios de consultoría se efectuará con los recursos provenientes del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social Préstamo BID 5008/BL-HO.

El monto total de la consultoría es por el valor de **SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L.615,937.50)**, contra la presentación de los productos aprobados por el director de ODS de SEDESOL o por la persona que este designe. El contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

El monto total de la consultoría se pagará así:

Producto	Porcentaje del Monto Total de la Consultoría
Producto N° 1	15%
Producto N° 2	30%
Producto N° 3	40%
Producto N° 4	15%
<b>Total</b>	<b>100%</b>



**XI. Criterios de Evaluación**

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1. Nivel académico</b>	
a. Profesional con título universitario de las ingenierías o licenciaturas en sistemas o informática, o licenciatura en ciencias económica o sociales.	Obligatorio
	Cumple / No Cumple
<b>2. Experiencia General</b>	<b>40</b>
a. De cinco (5) años en trabajos de fortalecimiento de sistemas de información de instituciones gubernamentales, no gubernamentales o de la empresa privada	
Igual o mayor de 8 años	20
Igual o mayor de 6 años e inferior 8 años	18
Igual o mayor de 5 años e inferior 6 años	15
b. De dos (2) años en levantamiento y documentación de sistemas de información por medio de manuales operativos	
Igual o mayor de 5 años	20
Igual o mayor de 3 años e inferior 5 años	18
Igual o mayor de 2 años e inferior 3 años	15
<b>3. Experiencia Específica</b>	<b>40</b>
a. Liderando el diseño e implementación de soluciones tecnológicas de dos (2) sistemas de información, utilizando herramientas de modelados de procesos	
4 o más sistemas de información	20
3 sistemas de información	18
2 sistemas de información	15
b. De dos (2) años en sistemas ERP, CRM y otros sistemas de gestión	
Igual o mayor de 5 años	20
Igual o mayor de 3 años e inferior 5 años	18
Igual o mayor de 2 años e inferior 3 años	15
<b>4. Otros Conocimientos</b>	<b>20</b>
a. Conocimiento intermedio en lenguajes de programación: PHP, PYTHON, ASP.NET, MySQL, JavaScript (y frameworks: Node.js, React, Angular), XML, JSON	
7 lenguajes de programación (Puntaje máximo)	10
De 2 a 6 lenguajes de programación (Puntaje mínimo)	5
3 frameworks (Puntaje máximo)	10
2 frameworks (Puntaje mínimo)	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo.

El puntaje mínimo para calificar es 70. En caso de empate, se seleccionará al consultor que cuente con más años de experiencia en el sub criterio 2.a

Si no se cumple el sub criterio 1.a. el consultor no podrá ser evaluado.

Los conocimientos del sub criterio 4.a serán evaluados por medio de certificaciones, diplomas o constancias que el consultor presente en su hoja de vida.

Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios

En función a los tiempos de ejecución y nivel de esfuerzo, el monto total de los servicios de consultoría es de **SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L.615,937.50)**, el contratante hará la retención de Impuesto sobre la Renta, según lo establecen las Leyes de la República de Honduras, valor que se desglosa de la siguiente manera:

<b>Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social BID/5008/BL-HO</b>		
<b>Producto</b>	<b>Porcentaje del Monto Total de la Consultoría</b>	<b>Monto en Lempiras</b>
Producto Nº 1	15%	92,390.63
Producto Nº 2	30%	184,781.25
Producto Nº 3	40%	246,375.00
Producto Nº 4	15%	92,390.62
<b>Monto Total en Lempiras</b>	<b>100%</b>	<b>615,937.50</b>

Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD  
(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y  
CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:

\_\_\_\_\_

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO**

TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:



NOMBRE: NELSON AVILA GUTIERREZ FECHA: 11 de marzo de 2024